

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE  
DESCOLONIZACIÓN (CUARTA COMISIÓN)  
27ª sesión  
celebrada el miércoles  
23 de noviembre de 1994  
a las 10.00 horas  
Nueva York

---

ACTA RESUMIDA DE LA 27ª SESIÓN

Presidente: Sr. HUDYMA (Ucrania)

SUMARIO

TEMA 78 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.4/49/SR.27  
30 de enero de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: RUSO

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 78 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (A/49/56-S/26926, A/49/67, A/49/172, A/49/287 y Corr.1-S/1994/894 y Corr.1, A/49/288-S/1994/903, A/49/448, A/49/511, A/49/549-S/1994/1185, A/49/598, A/49/599, A/49/600, A/49/601, A/49/646-S/1994/1261).

1. El Sr. KALPAGÉ (Presidente del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados) presenta a la Comisión para su examen el 26º informe del Comité Especial, que abarca el período comprendido entre el 28 de agosto de 1993 y el 26 de agosto de 1994 y que debe analizarse conjuntamente con dos informes periódicos del Comité Especial (A/49/67 y A/49/172). Durante el período que se examina tuvieron lugar dos acontecimientos históricos: la firma por Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP) de la Declaración de Principios sobre las disposiciones relacionadas con un gobierno autónomo provisional y el Acuerdo sobre el sector de Gaza y la región de Jericó. La comunidad internacional abriga la esperanza de que estos dos acontecimientos anuncien una nueva era de paz, justicia y respeto de los derechos humanos para todos los pueblos del Oriente Medio. Sin embargo, a pesar de estos acontecimientos positivos, el orador señala con pesar que el Gobierno de Israel ha negado nuevamente al Comité Especial el acceso a los territorios ocupados. A este respecto, el Comité Especial se ha visto últimamente en la necesidad de fundamentar su informe en las informaciones publicadas en la prensa israelí, en las publicaciones árabes editadas en los territorios ocupados y en las comunicaciones por escrito enviadas por los gobiernos, las organizaciones y a título personal.

2. En su informe el Comité Especial intenta determinar qué cambios significativos se observan en la situación general de los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados como consecuencia de los prometedores acontecimientos políticos ocurridos en esta región. En lo que respecta a las regiones que se encuentran bajo la administración palestina, la situación sigue siendo compleja. Esto se debe en parte, al hecho de que estos territorios se encuentran separados uno de otro. La principal fuente de tirantéz en Gaza radica en la existencia de asentamientos y en la presencia de las Fuerzas de Defensa Israelíes. Además del aumento del número de asentamientos en el sector de Gaza la situación se torna aún más compleja como resultado de la construcción de carreteras que comunican a los asentamientos y la ampliación de las zonas de seguridad circundantes. La situación económica y social del sector de Gaza no ha mejorado debido a que la mayoría de los habitantes depende de Israel para la obtención de ingresos.

3. En la región de Jericó aumentó la tirantéz como resultado de la llegada de más de 500 presos palestinos, que deben cumplir el resto de sus condenas en esta región, y para los cuales no se cuenta con las necesarias instituciones penitenciarias. Otro problema radica en que no existe una delimitación precisa en lo que respecta a las obligaciones de las partes israelí y palestina. En relación con otras regiones de los territorios ocupados que no se encuentran

bajo administración palestina, la situación en la esfera de los derechos humanos sigue siendo grave. Si bien ha disminuido el número de manifestaciones, asesinatos y enfrentamientos en la calle, no hay noticias de que haya mejorado sustancialmente la situación. Cabe recalcar que la principal fuente de tirantez en los territorios ocupados radica en la existencia de los asentamientos y la conducta de los colonos en vísperas de la firma de la Declaración de Principios.

4. En el período que se examina se han recibido informaciones en las que se afirma que un número considerable de israelíes han resultado muertos en diversos incidentes, como resultado, por ejemplo, del estallido de bombas. En 1994 murieron más de 35 israelíes. Como consecuencia de estos actos criminales las autoridades israelíes han seguido aplicando castigos colectivos, tales como la implantación del toque de queda.

5. En el Acuerdo sobre el sector de Gaza y la región de Jericó firmado por Israel y la OLP el 4 de mayo de 1994 en El Cairo, se preveía la liberación de aproximadamente 5.000 presos palestinos en un plazo de cinco semanas. Hasta el presente 4.450 personas han sido puestas en libertad.

6. Al Comité Especial le preocupan sobre todo las informaciones relativas a que, a lo largo del período que se examina, en las cárceles y centros de detención israelíes los presos siguen siendo objeto de torturas y tratos crueles. En el período que se examina ha disminuido el número de casos relacionados con la destrucción o demolición de viviendas. No obstante, ocasionalmente las autoridades israelíes han seguido aplicando medidas crueles en relación con las familias de los detenidos.

7. El Comité Especial está convencido de que, cuanto antes se realice el traspaso a los palestinos de las responsabilidades en materia de educación y cultura, salud pública, seguridad social, tributación directa y turismo, tanto más rápida será la mejoría que se observará en la vida cotidiana de la población de los territorios ocupados. La lucidez, sabiduría y el espíritu de comprensión mutua que condujeron a la firma de la Declaración de Principios y el Acuerdo de El Cairo deben plasmarse en la observancia práctica de las normas universalmente reconocidas del derecho humanitario internacional y del derecho en materia de derechos humanos.

8. El Comité expresa la esperanza de que sus conclusiones sean tomadas en cuenta cuando se determinen las medidas concretas que servirán para materializar el espíritu de los recientes cambios positivos. Se trata no sólo de que Israel cumpla cabalmente con lo dispuesto en el Cuarto Convenio de Ginebra y todas las resoluciones relativas a los territorios ocupados aprobadas por los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, sino que establezca relaciones multilaterales de cooperación con el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para los territorios ocupados y el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

9. El Comité Especial recomienda que se examinen con detenimiento las siguientes medidas concretas: elaborar normas de conducta precisas para las fuerzas de seguridad y disposiciones claras sobre su uso de las armas de fuego;

investigar todos los incidentes en que se haya utilizado un arma de fuego y mostrar un máximo de moderación al responder a los actos de violencia; poner fin de inmediato a la actividad de los grupos clandestinos; revisar la política de armar a los colonos, mantener bajo estricta vigilancia toda conducta abusiva de los colonos y hacer que los culpables de ejercer la violencia respondan de sus actos; revisar en su totalidad la política relativa a los asentamientos, poner fin a su ampliación y poner término a la actual política de confiscación de tierras; aplicar las leyes justamente y velar por la administración debida imparcial de la justicia; poner fin de inmediato a la práctica de aplicar en los interrogatorios la tortura y métodos de trato abusivo y publicar en su totalidad las instrucciones que rigen los procedimientos de los interrogatorios; examinar la situación de todos los presos palestinos y otros presos árabes, en particular de los presos políticos o de los que hayan cometido delitos no violentos, y acelerar su puesta en libertad; abstenerse de mantener detenidos en territorio de Israel a los habitantes de los territorios ocupados; permitir que regresen a su hogares todos los que haya sido deportados o proscritos de los territorios ocupados; y poner fin a la aplicación de todas las medidas de castigo colectivo, así como de las medidas discriminatorias en la utilización de los recursos hídricos. El Comité Especial considera que un enfoque positivo de estas cuestiones puede contribuir a potenciar aún más el proceso de paz, lo que permitirá que todos los habitantes de los territorios ocupados y de la región vivan en un marco de concordia, dignidad y paz.

10. El Sr. KAMUNANWIRE (Uganda) señala que su país acoge con beneplácito la Conferencia de Madrid, la Declaración de Principios de Washington y el Acuerdo de El Cairo y los considera pasos bien encaminados hacia la solución general de la cuestión del Oriente Medio, cuyo eje central es la cuestión de Palestina. A esos efectos, Uganda valora altamente los esfuerzos de la comunidad internacional y las partes directamente involucradas. Sin embargo, al destacarse estos logros, no hay que perder de vista el hecho de que estas son sólo etapas intermedias hacia la liberación total de los territorios ocupados y el restablecimiento de la estabilidad política en la región. Es indispensable garantizar al pueblo palestino libre determinación plena y un Estado propio. La delegación de Uganda exhorta insistentemente a las partes israelí y palestina a que prosigan su labor conjunta con espíritu de avenencia a fin de seguir avanzado en las negociaciones y dar un impulso al proceso de paz.

11. Uganda considera que el prolongado conflicto entre Israel y sus vecinos, en particular los palestinos, ha provocado sufrimientos indescriptibles. La delegación de Uganda espera que Israel se retire cuanto antes de todos los territorios ocupados y subraya la necesidad de que las Naciones Unidas y la comunidad internacional presten ayuda a los dirigentes palestinos en la compleja tarea de restablecer, reestructurar y reconstruir el país. Esto resulta particularmente importante por cuanto el proceso de paz sólo tendrá éxito si cuenta con una sólida base política y económica.

12. La delegación de Uganda acoge con beneplácito el reciente e histórico acuerdo de paz suscrito por Israel y Jordania. Expresa su reconocimiento asimismo por las actuales iniciativas de Israel y sus vecinos. Estos pasos permiten abrigar la esperanza de que se logrará un futuro de cooperación mutua en el Oriente Medio y constituyen, además, elementos imprescindibles de un arreglo general del problema del Oriente Medio.

13. Por último, el orador señala que la delegación de Uganda comparte la opinión de que israelíes y palestinos avanzan por el camino correcto hacia un arreglo definitivo, hecho que se reafirma en el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre Uganda e Israel.

14. La Sra. ABDELHADY (Observadora de la Organización de Liberación de Palestina (OLP)) señala que, a pesar de la evolución positiva del proceso de paz, Israel no ha modificado en grado significativo sus acciones y política en el territorio ocupado, por lo que siguen produciéndose violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino.

15. Israel mantiene una política y sigue emprendiendo acciones que contravienen el Cuarto Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y diversos tratados sobre derechos humanos. Se trata de los asentamientos ilegales, Jerusalén y la frecuente incomunicación del territorio ocupado, así como de los asesinatos, persecuciones y castigos colectivos. Esto ha redundado inevitablemente en el empeoramiento de la situación económica y social del territorio ocupado. La negación del acceso de los palestinos a Jerusalén los priva de la libertad de practicar sus ritos religiosos en la Ciudad Santa.

16. Prosiguen igualmente la confiscación de tierras y la construcción de asentamientos, si bien a ritmos más lentos. Hasta la fecha, el Gobierno de Israel practica la política ilegal de construir asentamientos en el territorio ocupado, sobre todo en Jerusalén. A juzgar por las últimas declaraciones, la posición de Israel al respecto corrobora que el Gobierno se propone construir miles de nuevas viviendas en la Ribera Occidental a lo largo de la línea que separa a Israel del territorio palestino ocupado. Estas acciones de Israel, que menoscaban seriamente los derechos humanos del pueblo palestino, constituyen una violación del Cuarto Convenio de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, y también de la letra y el espíritu de la Declaración de Principios, por cuanto persiguen el objetivo de modificar la condición jurídica del territorio ocupado.

17. El pasado año, numerosos palestinos perecieron como resultado de acciones emprendidas por colonos israelíes armados. Ahora la principal amenaza al proceso de paz proviene de las acciones antijurídicas de los colonos israelíes, asentados ilegalmente en el territorio ocupado en violación del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra y de varias resoluciones del Consejo de Seguridad. La sangrienta matanza perpetrada el 25 de febrero de 1994 por un colono extremista israelí en la mezquita de Ibrahim en la ciudad de Al-Jalil (Hebrón) en la Ribera Occidental ocupada confirmó la extrema peligrosidad de la situación. La resolución 904 (1994) aprobada por el Consejo de Seguridad y la posterior instalación en Hebrón del Órgano internacional provisional han permitido cargar la situación y aliviar el sufrimiento del pueblo palestino en Hebrón.

18. De conformidad con la Declaración de Principios, las conversaciones sobre el problema de los asentamientos se celebrarán más adelante. Resulta imprescindible que ambas partes acepten adelantar estas conversaciones o que examinen parcialmente esta cuestión en caso de que, como resultado de las acciones de los colonos, se ponga en peligro el proceso de paz. Además, el cumplimiento de la siguiente etapa conforme a la Declaración de Principios, que

prevé el nuevo emplazamiento de las fuerzas israelíes fuera de los límites de las zonas habitadas con anterioridad a las elecciones generales palestinas, requiere el retiro de colonos israelíes de localidades tales como Hebrón y Naplusa.

19. Israel seguirá siendo la Potencia de ocupación mientras no se retiren todas las tropas israelíes del territorio palestino ocupado y mientras el pueblo palestino no ejerza en su tierra el derecho a la libre determinación, así como los demás derechos humanos fundamentales. Ha llegado la hora de que el Gobierno de Israel reconozca de jure la vigencia del Cuarto Convenio de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y se comprometa a cumplir estrictamente lo dispuesto en dicho Convenio. También debe lamentar la insistente renuencia de las autoridades israelíes a cooperar con el Comité Especial. Sólo se considerará cumplido el mandato del Comité una vez que hayan cesado la ocupación y las violaciones. Resulta necesario continuar investigando las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio ocupado. La continua violación de los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio ocupado constituye una amenaza real al proceso de paz, con todas las consecuencias que de ello se derivan. El pasado año se introdujeron modificaciones sustanciales en la resolución relativa a este tema y la delegación de la OLP está dispuesta a cooperar con todos los Estados Miembros en la actualización de las resoluciones que apruebe la Asamblea en relación con el tema 78 del programa, sin que ello represente el abandono de su posición de principio.

20. El Sr. PARKER (Estados Unidos de América) señala que su país es partidario del logro de una paz justa y duradera en el Oriente Medio y del actual proceso de negociaciones en el marco acordado en Madrid en octubre de 1991. Es motivo de particular satisfacción el hecho de que este proceso haya progresado notablemente. La comunidad internacional acogió con beneplácito la firma de la Declaración de Principios y los acuerdos relativos al gobierno autónomo en Gaza y en Jericó. A pesar de todos los intentos de los enemigos de la paz de hacer abortar este proceso, prosiguen las conversaciones entre las dos partes sobre la puesta en práctica de estos acuerdos.

21. La creación de un órgano de gobierno provisional autónomo en la región de Gaza y Jericó, investido de amplios poderes para administrar los asuntos de los palestinos, constituye un acontecimiento importante. Prosiguen las conversaciones sobre la ulterior ampliación de la esfera de autoridad de los palestinos.

22. Este año se propone nuevamente una resolución sobre la prórroga del mandato del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. A los Estados Unidos les interesa la observancia de los derechos humanos en los territorios ocupados y apoyan un diálogo activo con las partes involucradas. El orador señala que su país está dispuesto a examinar una resolución relativa a todas las acciones que afecten a los derechos humanos en los territorios, que no es el caso de la resolución propuesta. Los Estados Unidos no consideran que el Comité Especial contribuya de manera constructiva al

respeto de los derechos humanos. En el mandato del Comité no se prevé la investigación de todas las acciones que afecten a los derechos humanos en los territorios y con tal mandato no es posible garantizar el equilibrio y la objetividad. El Comité es un anacronismo heredado de los tiempos en que primaba el enfrentamiento y, como tal, debe permanecer en el pasado. Es preciso que sus funciones se transfieran al Alto Comisionado para los Derechos Humanos, mientras que los recursos que se asignan para su financiación deben utilizarse para mejorar la situación económica de los palestinos.

23. Si la resolución sobre el mandato del Comité Especial se somete a votación, los Estados Unidos votarán en contra.

24. El Sr. MUHAMED (Sudán) señala a la atención de la Comisión varios aspectos del informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/49/172), en los que se evidencia que Israel sigue realizando acciones terroristas contra la población civil de los territorios ocupados, en tanto los colonos israelíes, en connivencia con las Fuerzas de Defensa Israelíes, continúan perpetrando monstruosos crímenes contra la población palestina. Además, la población palestina padece el empeoramiento de la situación en las esferas de la economía y la salud, a la vez que miles de palestinos se encuentran encarcelados y se violan sus derechos a la libre circulación y a la educación, así como a la libertad de conciencia.

25. La delegación del Sudán condena la demolición de viviendas, el desahucio en masa de personas y la implantación del toque de queda por constituir contravenciones a los principios del derecho humanitario. Igualmente ilegal resulta la práctica de construir asentamientos en los territorios ocupados, que viola lo dispuesto en el Cuarto Convenio de Ginebra y muchas resoluciones del Consejo de Seguridad. Prosiguen la anexión y confiscación de tierras palestinas. Las autoridades israelíes incumplen las resoluciones relativas a los Alturas de Golán sirios, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, de 17 de diciembre de 1981. En consecuencia, el Sudán expresa su apoyo a los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación y a la creación de un Estado palestino independiente, a la vez que exhorta al pueblo palestino y a sus dirigentes a que no se dejen involucrar en los sangrientos conflictos que desatan los agentes del sionismo.

26. El Sr. SHAKED (Israel) recuerda que, durante el año transcurrido desde de la celebración del anterior período de sesiones de la Asamblea General, han ocurrido varios acontecimientos sobresalientes en el Oriente Medio, cuyo colofón ha sido la firma en Washington de la Declaración de Principios entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP). El primer suceso de importancia fue la firma el 4 de mayo de 1994 en El Cairo del Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la región de Jericó. Otro importante hito fue el logro de un Acuerdo sobre el traspaso de poderes y responsabilidades entre Israel y la OLP, a raíz del cual se produjo el inicio del traspaso de poderes en la esfera de la educación. Hace unos días se produjo el traspaso de poderes en materia de seguridad social y turismo, mientras que en los próximos días se producirá el traspaso de poderes respecto de la atención de la salud y el sistema fiscal. La feliz culminación

de la actual etapa del proceso de traspaso de poderes constituye un elemento importante que contribuya a fomentar la confianza entre Israel y los palestinos. Además, después del cumplimiento total de estos acuerdos comenzará el examen de otros componentes de la Declaración de Principios relativos a las elecciones al Consejo Palestino y el nuevo emplazamiento de las FDI.

27. El orador observa con pesar que, durante el pasado año, las organizaciones terroristas opuestas al proceso de paz perpetraron numerosos asesinatos. A juicio de Israel, estas acciones son un desafío directo al proceso de paz, por lo que considera imprescindible que se tomen las medidas pertinentes para restablecer el orden y la estabilidad en los territorios y velar por la seguridad de todos sus habitantes, tanto árabes como israelíes. Ante todo, el Gobierno de Israel hace todo lo posible por acelerar las negociaciones de paz con los palestinos y demás interlocutores árabes, lo que representa la mejor respuesta a los extremistas de todo tipo. Estos esfuerzos han desembocado no sólo en varias medidas concretas encaminadas a cumplir los acuerdos con los palestinos, sino también a la conclusión el 26 de octubre de 1994 del acuerdo de paz entre Israel y Jordania.

28. No obstante, aún queda mucho por hacer para consolidar los acuerdos bilaterales logrados hasta la fecha y asegurar una paz amplia y general en el Oriente Medio. La delegación de Israel abriga la esperanza de que se logre progresar en las conversaciones con Siria y el Líbano encaminadas a la conclusión de un acuerdo general de paz. Al mismo tiempo, el orador señala que en este período de transición las autoridades, palestinas encaran complejas tareas en el fomento de una economía palestina viable y la creación de estructuras económicas palestinas de carácter independiente y que toda la comunidad internacional debe estar interesada en la prestación de la ayuda necesaria a los palestinos. El logro de un desarrollo económico viable elevará la probabilidad de éxito de todo el proceso de paz, por cuanto ello permitirá erradicar las causas fundamentales de la propagación de tendencias radicales.

29. Durante el pasado año también se logró un progreso sustancial en el marco de los esfuerzos multilaterales relacionados con el proceso de paz. Se celebraron importantes encuentros en Marruecos, Túnez, Omán, Qatar y Bahrein, en los que los representantes israelíes, palestinos y de otros países árabes examinaron cuestiones relativas al futuro del Oriente Medio.

30. Los cambios positivos ocurridos en el Oriente Medio merecen apoyo y estímulo, objetivos a cuyo logro pueden contribuir en gran medida las Naciones Unidas. En primer lugar, debe culminar el proceso iniciado en el anterior período de sesiones de la Asamblea General encaminado a la aplicación de sus resoluciones de acuerdo con las nuevas realidades del Oriente Medio. En segundo lugar, debe rechazarse la renovación del mandato del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes, que ya resulta anacrónico. Se propone que se transfieran los recursos del presupuesto del Comité a fin de satisfacer las necesidades elementales concreta del nuevo Órgano de gobierno Palestino. En tercer lugar, resulta necesario lograr la coordinación y ampliación de la ayuda de las Naciones Unidas al pueblo palestino. Y en cuarto lugar, se debe velar porque el actual proceso transcurra en una atmósfera propicia, reconociendo que en lugar de la crítica unilateral y la polémica priman el diálogo fructífero y pasos importantes en dirección al logro de la paz en la región.



31. El Sr. YAHYA (Malasia) señala que, desde su creación hace 25 años, el Comité Especial jamás recibió la cooperación necesaria de parte de las autoridades israelíes, que insisten en negarle el acceso a los territorios ocupados. Habida cuenta de la evolución actual de la región, Malasia abriga la esperanza de que las autoridades israelíes reconsideren de manera positiva su posición respecto de las solicitudes del Comité Especial. En lo que respecta al proyecto de resolución distribuido a instancias de la delegación de Palestina en relación con el presente tema del programa, Malasia apoya sus principales disposiciones, por cuanto son indicativas de lo que realmente ocurre y tienen en cuenta la situación que se vive en los territorios ocupados.

32. El Sr. SAMADI (Irán) señala que en los informes del Comité Especial se destaca sin lugar a dudas que la situación general en la esfera de los derechos humanos en los territorios ocupados sigue siendo objeto de profunda preocupación, por cuanto las autoridades israelíes de ocupación prosiguen la aplicación de duras medidas a la población civil de Palestina, en violación de libertades fundamentales como las libertades de circulación, educación, expresión de opiniones y también de conciencia. Como ejemplo de ello tenemos la masacre perpetrada el 25 de febrero de 1994 durante la oración matutina en la mezquita de Ibrahim en Hebrón. Según el informe del Comité Especial (A/49/511), uno de los factores que más negativamente influyen en la situación reinante en materia de derechos humanos en los territorios ocupados es el marcado aumento de las acciones violentas perpetradas por los colonos contra los árabes y sus bienes. También es digno de examen el problema del aumento de los asentamientos y la confiscación de tierras en los territorios ocupados. En el informe se señala, que incluso después de la creación del Órgano de gobierno palestino, el 40% del territorio del sector de Gaza está ocupado por colonos, zonas militares o por las llamadas zonas de seguridad "amarillas". En el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) también se hace referencia a la ininterrumpida construcción de viviendas en los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental y en el sector de Gaza.

33. En el período que se examina se violaron de manera constante los derechos fundamentales de los palestinos y otros habitantes árabes como resultado de la aplicación de medidas de castigo colectivo y la implantación sistemática del toque de queda. A raíz de la tragedia en la mezquita de Ibrahim, las autoridades israelíes redoblaron las restricciones impuestas a la circulación, mientras que la incomunicación de los territorios ocupados ocasionó mayores pérdidas aún a los obreros palestinos y agravó la ya compleja situación económica de esta región. Se sigue señalando en el informe del Comité Especial que hospitales e instituciones médicas han sido objeto de disparos o sometidos a registros, o utilizados por el ejército como bases de apoyo, logístico, al mismo tiempo que se limitaba periódicamente el ejercicio del derecho a la educación, sobre todo en lo que respecta a la libertad de circulación de estudiantes y docentes.

34. Por último, el orador desea subrayar que las premisas de la solución general y justa del problema palestino radican en el respeto pleno de todos los derechos del pueblo palestino, incluido el derecho de todos los refugiados palestinos a regresar, lo que les permitirá ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y a la liberación de todos sus territorios ocupados.

35. El Sr. ASHIKI (Japón) señala que en 1994 la comunidad internacional fue testigo de los históricos acontecimientos relacionados con el proceso de paz en el Oriente Medio. Japón acoge con beneplácito estos logros y felicita a las partes respectivas, firmemente decididas a lograr la paz, por sus activos esfuerzos y sus muestras de valentía. El orador espera que los acuerdos alcanzados sirvan de poderoso impulso para las conversaciones de paz entre Israel y Siria entre Israel y el Líbano. El Japón reitera su adhesión al proceso de paz, declara su intención de tomar parte activa en las conversaciones multilaterales y expresa su disposición a prestar ayuda a los palestinos y demás partes de la región.

36. Al mismo tiempo, el Japón está profundamente preocupado por el reciente enfrentamiento de fuerzas de la policía palestina y palestinos y exhorta nuevamente a las partes respectivas a abstenerse en un futuro de recurrir a la violencia y a contribuir a la solución pacífica de la situación. El Japón abraza la sincera esperanza de que este incidente no tenga consecuencias negativas para el actual proceso de paz en sentido general. No obstante, la situación en Gaza y en la Ribera Occidental seguirá tensa y los palestinos seguirán experimentando frustración, mientras, no mejoren palpablemente las condiciones de la vida cotidiana como consecuencia de la instauración de un gobierno autónomo y del progreso que alcance el desenvolvimiento del proceso de paz. Es importante que la comunidad internacional continúe prestando ayuda a los palestinos.

37. El Sr. WOLFF (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea, así como de Austria, Finlandia, Noruega y Suecia, señala que la firma por Israel y la OLP de la Declaración de Principios constituye sólo el inicio de un largo proceso encaminado a superar el penoso legado del pasado. En el tiempo transcurrido desde este acontecimiento, se han logrado progresos sustanciales que se manifiestan en la conclusión de varios acuerdos y entendimientos. La salida de las fuerzas israelíes de las regiones bajo la administración del gobierno autónomo ha producido un cierto alivio de la tirantez y una disminución de la violencia, mientras que, gracias a la creación del Órgano de gobierno palestino, los palestinos han comenzado a solucionar sus problemas por cuenta propia. Sin embargo, los actos de violencia de los últimos meses evidencian cuán frágil es este proceso y ponen de manifiesto que en ambas partes hay elementos que procuran hacerlo abortar.

38. La Unión Europea considera que para apoyar una evolución positiva de los acontecimientos es necesario contribuir al progreso socioeconómico en los territorios ocupados como faceta importantísima del proceso de paz. La Unión Europea reitera su adhesión al logro de un arreglo justo, duradero y general del problema palestino y del conflicto árabe-israelí en sentido general, sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como de los principios del derecho internacional. La creación de condiciones propicias para un arreglo de este tipo depende de los propios participantes en este proceso. Por su parte, la Unión Europea está plenamente decidida a desempeñar a estos efectos un papel activo, constructivo y equilibrado.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

39. El PRESIDENTE sugiere que la lista de quienes deseen intervenir en relación con el presente tema quede cerrada a las 18.00 horas. De no haber objeciones, entenderá que los miembros de la Comisión apoyan esta sugerencia.

40. Así queda acordado.

41. El PRESIDENTE sugiere que se fije como plazo para la presentación de los proyectos de propuestas sobre el presente tema las 12.00 horas del viernes 25 de noviembre. De no haber objeciones, entenderá que los miembros de la Comisión apoyan esta sugerencia.

42. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.